

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1890/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se modifica, en particular, el Reglamento (CEE) nº 1678/85, por el que se fijan los tipos de conversión que se deben aplicar en el sector agrícola

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 182 de 3 de julio de 1987)

En la página 10, en el Anexo III, la línea correspondiente a los forrajes desecados, ha de leerse como sigue :

« Forrajes desecados		2,38516		30. 4. 1988		2,36110		1. 5. 1988 ».
----------------------	--	---------	--	-------------	--	---------	--	---------------
